

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES

2 de Agosto de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 548.

## Seccion editorial.

Por el Gobierno de provincia se ha dirigido á los alcaldes y Juntas de Sanidad de la misma, una importante circular, llamando la atencion de dichos funcionarios acerca de la inspeccion que deben ejercer en las carnes, vino, leche y otras sustancias, cuya adulteracion se ha generalizado de tal modo que ha llegado á minar la salud de los consumidores.

Tan oportuna juzgamos la publicacion del citado documento, que nos apresuramos á reproducirlo, permitiéndonos llamar sobre él la atencion de la Comision municipal de abastos de esta capital.

«En el *Boletín oficial* correspondiente al día 27 del actual, se insertó la Real orden circulada por la Direccion general de Sanidad, en 16 del mismo mes, dictando disposiciones á fin de evitar se expendan para el consumo público reses de cerda atacadas de *lepra, trichina* y otras enfermedades, que en algunos países han producido lamentables desgracias entre las personas que han hecho uso de carnes tan nocivas.

En su consecuencia, por más que la simple lectura de dicha Real orden habrá llevado al ánimo de los señores Alcaldes y Juntas de Sanidad de la provincia, el convencimiento de la necesidad absoluta de una eficaz inspeccion de las carnes destinadas al consumo público, así como una represion no ménos eficaz contra los individuos que por un lucro, que nunca podrá ser bastante vituperado, no tengan reparo en expender aquel artículo estando averiado, no puedo ménos en cumplimiento de mi deber y de lo que además se me preceptúa, de llamar toda la atencion de dichos funcionarios á fin de que usen todos los medios de que legalmente pueden usar para evitar los males que en otro caso podrian producirse.

La *trichinosis*, que tantas víctimas causa en los países del Norte de Europa donde se consumen carnes en gran cantidad sin la debida coccion, no parece haberse desarrollado hasta ahora en nuestro país de una manera visible; pero el caso á que se refiere la mencionada Real orden es por sí solo bastante grave para que las autoridades municipales vivan prevenidas, y sin contemplacion persigan á los que puedan comerciar con la salud de los pueblos, no permitiéndolo bajo ningun concepto el despacho de carne de reses que no hayan sido previamente reconocidas por peritos, no hayan sido muertas en matadero público, ó cuya venta no se haya permitido por autoridad competente.

Esta vigilancia debe hacerse extensiva al vino, la leche y otras sustancias cuya adulteracion se ha hecho ya comun por medios nocivos que minan lenta pero progresivamente la salud de los consumidores.

Todo cuanto celo pueda desplegarse en este servicio siempre será poco, atendido su importante objeto; y por lo mismo confio que los señores alcaldes le dedicarán una continua atencion desplegando un saludable rigor, recomendándoles tambien para mayor conocimiento de lo que conviene en estos casos, la adquisicion de la Memoria escrita por D. Antonio Rodriguez y Suarez, cuyo contenido es de inapreciable utilidad para la preservacion de la *trichinosis*.—Lugo 29 de Julio de 1878.—El Gobernador, Antonio de Medina.»

Nuestros lectores recordarán que un anuncio de *La Correspondencia*, comentado vivamente en la prensa y en la tri-

buna, hirió vivamente el sentimiento de las familias, hasta el punto de que un diputado de la nacion, el Sr. Parra, propuso á las Cortes, con el concurso de otros representantes del país, un proyecto de ley que impidiese la codicia de gentes sin conciencia y protegiera á los niños contra el comercio ilícito de padres, tutores ó encargados de las pobres criaturas.

El Gobierno, ante la excitacion parlamentaria, se asoció con buen deseo y espíritu de acierto á la iniciativa de los diputados, y lo que fué en un principio el deseo de los representantes del país se convirtió, por el voto unánime de las Cámaras y por la sancion del joven monarca, en una ley del reino, cuyo articulado, que publicó la *Gaceta*, es el siguiente:

«Artículo 1.º Incurrirán en las penas de prision correccional en su grado mínimo y medio y multa de 125 á 1,250 pesetas, señaladas en el artículo 501 del Código penal:

Primero. Los que hagan ejecutar á niños ó niñas menores de 16 años cualquier ejercicio peligroso de equilibrio de fuerza ó de dislocacion.

Segundo. Los que ejerciendo las profesiones de acróbatas, gimnastas, funámbulos, buzos, demadores de fieras, toreros, directores de circos ú otras análogas, empleen en las representaciones de esa especie niños ó niñas menores de 16 años que no sean hijos ó descendientes suyos.

Tercero. Los ascendientes que ejerciendo las profesiones expresadas en el número anterior empleen en las representaciones á sus descendientes menores de doce años.

Cuarto. Los ascendientes, tutores, maestros ó encargados por cualquier título de la guarda de un menor de 16 años que le entreguen gratuitamente á individuos que ejerzan las profesiones expresadas en el número segundo, ó se consagren habitualmente á la vagancia ó mendicidad. Si la entrega se verificase mediando precio, recompensa ó promesa, la pena señalada se impondrá siempre en su grado máximo.

En uno y otro caso la condena llevará consigo para los tutores ó curadores la destitucion de la tutela ó curaduría, pudiendo los padres ser privados temporalmente ó perpétuamente, á juicio del tribunal sentenciador, de los derechos de patria potestad.

Quinto. Los que induzcan á un menor de 16 años á abandonar el domicilio de sus ascendientes, tutores, curadores ó maestros para seguir á los individuos de las profesiones indicadas en el número segundo, ó á los que se dediquen habitualmente á la vagancia ó mendicidad.

Art. 2.º Todo el que ejerza una de las profesiones expresadas en el artículo anterior deberá ir siempre provisto de los documentos que acrediten en forma legal la edad, filiacion, patria é identidad de los menores de 25 años que emplee en sus espectáculos, cuidando escrupulosamente las autoridades locales de exigir la presentacion de los expresados documentos antes de conceder la licencia necesaria para la celebracion de aquellos espectáculos.

La no presentacion de dichos documentos siempre que lo exijan las autoridades ó sus agentes, será castigada como falta con arreglo al art. 599 del Código penal.

Art. 3.º Los gobernadores de las provincias en las capitales de las mismas y los alcaldes en los demás pueblos que toleren la infraccion de cualquiera de las disposiciones de esta ley, ó no la pongan en conocimiento de la autoridad judicial competente tan pronto como haya podido

llegar á su conocimiento, serán castigados con las penas marcadas en el art. 382 del Código penal.

Art. 4.º Los agentes consulares de España en el extranjero deberán denunciar en el más breve plazo posible á las autoridades españolas toda infraccion de la presente ley cometida en perjuicio de sus compatriotas, ó á las autoridades de los países en que ejerzan sus funciones, si en ellos estuviesen previstos y penados los hechos á que se refieren los artículos anteriores.

En ambos casos adoptarán las medidas necesarias para que regresen á España tan pronto como sea posible, y sean entregados á sus padres, tutores ó curadores, y á falta de estos á las autoridades locales del pueblo de su nacimiento, los niños ó niñas de origen español menores de diez y seis años á que esta ley se refiere.

Art. 5.º La imposicion de las penas señaladas en los artículos precedentes se entenderá siempre sin perjuicio de las demás que correspondan á los que en ellas incurran por delitos y faltas previstos y castigados anteriormente en el Código penal.

Sin hacernos cargo de las razones en que el Sr. D. Pedro da Cal pretende fundar su derecho á ocupar la plaza de sobreestante, vacante en la Diputacion, porque esta en su día las apreciará segun lo juzgue conveniente, damos cabida al siguiente comunicado que nos dirige, solo como un acto de deferencia hácia su autor.

«Señor director del DIARIO DE LUGO.

May señor mio: en un suelto del ilustrado periódico que V. dirige, correspondiente al sábado 27 del corriente número 543, se hace mencion de dos vacantes ocurridas entre los empleados de esta Diputacion provincial, cuyas plazas propuso se proveyesen por oposicion, el diputado Sr. Basanta Olano.

Una de ellas no se halla en el caso de la otra, porque las plazas de sobreestantes de obras provinciales, fueron sacadas á pública oposicion con las formalidades debidas, en el año de 1864; desde entonces las Diputaciones sucesivas, respetaron el sagrado de tales oposiciones; reconocieron aptitud á los opositores que han merecido aprobacion; proveyeron en los mismos las diferentes vacantes ocurridas hasta la fecha, y sentaron como jurisprudencia este modo de obrar, hasta que no hubiese sobreestantes aprobados que soliciten tales plazas, coartando así pretensiones del inhabilitado, premiando los desvelos y fatigas del estudioso y lo que es todavia más, dando una continuada prueba de rectitud y justicia.

Obrando de un modo completamente opuesto, no llamando á concurso los que han sido aprobados, claro es que tienen que resentirse todos los señores diputados que hayan sido y son en la actualidad con el Sr. Basanta Olano; porque se ven forzados á no reconocer lo que tienen reconocido, á no respetar lo que han respetado, á lastimar derechos adquiridos en una especial oposicion y á franquear la puerta de la pretension que ellos mismos han cerrado y no desea abrir el Sr. Basanta Olano.

El pensamiento de este distinguido diputado, es acertadísimo si lo modifica, sacando á concurso la plaza de sobreestante y á oposicion la de escribiente y todas las que vacaren en lo sucesivo para las cuales no se hubiese hecho oposicion y no haya personal adornado de ese requisito; pero para que impere la justicia, desaparezca el favoritismo y llegue á ser realidad el citado pensamiento, es necesario que la Excelentísima Diputacion se fije detenidamente en

las condiciones físicas, intelectuales y morales que adornen al opositor, y, sin que esto sea una advertencia, llegará á conseguir que el personal que merezca aprobación y necesite sostener sea inteligente y como *proyecta*.

Como estas indicaciones afectan, no solamente interés particular y local, sino un beneficio general, espera señor Director, se dignen darles cabida en las columnas del periódico que V. dirige por lo cual le da anticipadas gracias su atento afectísimo y S. S. q. b. s. m.

PEDRO MARIA CAL.

Lugo 28 de Julio de 1878.

## Seccion oficial.

La *Gaceta* del 30 publica las siguientes disposiciones:

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Real decreto disponiendo que durante la ausencia de D. Manuel Silvela se encargue del despacho del ministerio de Estado el señor conde de Toreno, ministro de Fomento.

**Gracia y Justicia.**—Circular estableciendo las siguientes reglas á que han de ajustarse los empleados de la carrera judicial para la concesion y disfrute de licencias.

«Artículo 1.º Los expedientes para obtencion de licencias se instruirán con arreglo á lo prescrito en la real orden expedida por el ministerio de Hacienda con fecha 24 del presente mes.

Art. 2.º Las solicitudes de licencia de los presidentes de sala, magistrados, auxiliares y empleados administrativos de real nombramiento que presten sus servicios en el Tribunal Supremo, y las de los presidentes de las Audiencias, se elevarán á este ministerio por conducto del presidente de dicho Tribunal; por el del fiscal del mismo las de los funcionarios del ministerio público que sirvan en él y las de los fiscales de las Audiencias; por el del presidente de la del territorio las de los presidentes de sala, magistrados, auxiliares y empleados administrativos de las Audiencias, y las de los jueces de primera instancia; y por el del fiscal de la Audiencia respectiva las de los tenientes, abogados y promotores fiscales.»

**Hacienda.**—Real orden aprobando la instruccion para el cumplimiento de la ley de 13 de Junio último sobre cobranza de los débitos por compras de bienes desamortizados.

—Instruccion que se cita en la real orden que antecede.»

## Noticias generales.

Se va á conceder á los jueces de primera instancia de Madrid la categoría de magistrados de provincias.

Sir Garnet Wolseley, gobernador de Chipre, llegó allí el día 22 á bordo del *Himalaya*. Las tropas inglesas y turcas, formadas en el muelle, hicieron los honores de ordenanza, mientras la escuadra inglesa disparaba 17 cañonazos.

Después de la lectura de la proclamación de la reina, redactada en inglés, en turco y en griego, el gobernador prestó juramento sobre la Biblia, recibiendo á las autoridades turcas, al obispo griego y al *mollak* musulman, que le dirigieron discursos de felicitación.

Al dirigirse el duque de Edimburgo á bordo del navío *Príncipe Negro*, fué saludado con vítores y aclamaciones.

La escuadra inglesa surta en las aguas de Larcana se compone de 10 buques acorazados.

En la Exposicion de Paris, seccion de la Cochinchina-francesa hay jardineras de salon y botes para tabaco, enormes, hechos con piés de elefante, cuidadosamente curtidos y barnizados con las pezuñas pulimentadas y blancas como el marfil.

En la seccion inglesa hay un reloj cuyo cuadrante oscila como un péndulo; á ciertos instantes, una araña automática sube por las hojas, de las cuales el reloj es la flor y coge una mosca.

A mediados de Agosto se dice llegarán á

provincias las nuevas cédulas personales que han de regir en el actual año económico, y en cuyos documentos se han introducido algunas variantes, como las de reduccion de tamaño, estar impresas sobre fondo de color, el cual varia segun el precio de las cédulas, y haberse suprimido la casilla de las señas particulares.

Un anciano aleman ha curado muchas personas y algunos animales atacados de la hidrofobia, con el siguiente remedio: Se bañará la herida con vinagre tibio y agua y cuando el líquido se haya secado por sí mismo, se echará sobre ella algunas gotas de ácido muriático, que destruirá el veneno de la saliva y dejará al paciente fuera de todo peligro.

En la cárcel de Búrgos se han descubierto dos entierros, por medio de uno de los cuales debian cobrar los presos que le dispusieron 43.000 reales.

Están organizadas para funcionar en provincias en la próxima temporada veintidos compañías puramente dramáticas, y solo hay cuatro de zarzuela.

Esta notable desproporcion se atribuye á los excesivos derechos establecidos por las galerías dramáticas en la última clase de espectáculos citada.

## Seccion local.

Costumbre es antigua en esta poblacion y precisamente en sus calles más céntricas, el ver á cualquier hora del día y colgados en los balcones, cobertores, mantas, sábanas sucias, pañales, colchones y otros *excesos*, sin que haya poder humano capaz de desterrar tan feo hábito que pugna abiertamente con el buen ornato y decencia de la poblacion.

Aquí no vale denunciar los abusos uno y otro día: la mayoría del pueblo refractaria á la observancia de las pragmáticas municipales, se rie de todo y reincide una y mil veces en los mismos actos; y la autoridad local por su parte, poco enérgica tambien en la adopcion de medidas que tiendan á borrar el estigma de incivil que demuestran ciertos hechos, hace caso omiso de ellos.

Cuando un pueblo carece de la instruccion necesaria para hacerse respetar, la autoridad se halla en el caso de educarlo, empleando para ello la amonestacion en primer lugar, y si esta no fuese bastante, la multa y aún el castigo correccional. Solo de este modo se consigue hacer entrar por las vías del progreso á ciertas gentes. La excesiva tolerancia se traduce en debilidad y la debilidad es muchas veces la causa del mal que deploramos.

El concierto anunciado para el miércoles, en cuya noche no ha podido verificarse, tendrá lugar en la de hoy.

Inscripciones verificadas en el Registro civil en el día 31 del actual:  
Defunciones: hembras solteras 1.

## Miscelánea.

Boletín de las familias.

**Santos de hoy.**—Nuestra Señora de los Angeles, San Pedro, obispo de Osma, San Estéban, Santa Teodora y la Beata Juana de Aza.

**Efemérides.**—(1816).—Ataque de Argel por los ejércitos de Francia é Inglaterra.  
(1520).—Real Cédula expedida en Valladolid

por el cardenal Adriano á nombre de Carlos V, dictando varias disposiciones para favorecer el puerto de Coruña, su entrada y abrigo en tiempos borrascosos.

**Máximas.**—La mujer egoista es un monstruo. Ser muy querida, es el mayor elogio que puede recibir una mujer.

El pudor es el pariente más cercano de la virtud.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

## REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—9.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Boná 19 de Julio de 1855.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la úretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los brónquios: las tós y la consuncion.

Doctor Rod. Wurzer.

Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs., 2 libras, 34 rs., 5 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batitales, 22; Manuel María Iglesias Ferradas, botica; Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

DU BARRY y C.ª, (Limited), Valverde, 1. Madrid.

**Ungüento y Píldoras Holloway.**—Téngase el remedio á la mano.—A todo hombre de corazon inspiran simpatia los padecimientos pero, de cuanto mayor valor seria su compasion si le fuere posible proporcionar al atigido los medios de mitigar sus penas! Pues bien, estos descomunales medios existen en la forma de los nobles remedios del Profesor Holloway, los cuales penetran hasta el asiento de toda dolencia, sea interna sea externa, su situacion y la extirpan si ello es posible. Cada caja ó bote de estos medicamentos va envuelto en instrucciones impresas relativamente al modo de emplearlos. La fama de las Píldoras y el Ungüento Holloway no es exclusivamente europeo sino que se extiende al globo entero. 12

## Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 1.º 11:20 m.—Recibido á las 1:10 t.

Ha sido denunciado el periódico *La Union*.

Verificadas las elecciones en Alemania, triunfó el elemento liberal.

El cardenal Franchi se halla sacramentado.

Por consecuencia de la insurreccion de Bosnia, ha sido depuesto el Gobernador, saqueando el Arsenal.

Imp. del DIARIO Armañá, 2.

YA NO SE COSE Á MANO.



LAS LEGITIMAS MAQUINAS

“SINGER”

hacen, sin esfuerzo de quien las trabaja, mucha más costura, más igual y perfecta, en mucho ménos tiempo. SE VENDEN Á PLAZOS,

DESDE 10 REALES SEMANALES.

Así, cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.

MAS DE 2.000 CASAS ESTABLECIDAS EN EUROPA SOLAMENTE.

Para la venta de estas renombradas máquinas, garantizan con su crédito, siempre creciente, la excelencia cada vez más conocida de este precioso mueble, indispensable en todas las familias, lo mismo que en los talleres de modistas, corseteras, sastres, guarnicioneros, zapateros, fabricantes de camisas, cuellos, puños, corsés, cortes de botinas, guarnecedoras, y para toda persona, en fin, que necesite coser cualquier cosa y en cualquier forma.

Pídanse Catálogos ilustrados, con listas de precios y las condiciones de venta á plazos en el

DEPÓSITO DE LUGO.

9 PLAZA MAYOR. 9.

Ferrol, Magdalena 166.

Coruña, Real 18.

Orense, Paz 30.

Pontevedra, Comercio 14.

Santiago, Rua del Villar 11.

Vigo, Príncipe 26.

Oviedo.—Calle del Peso, número 13.

Recibos talonarios para consumos y sal.

ESTABLECIMIENTO

DE

# BAÑOS TERMALES DE LUGO.

(Aguas sulfuroso-sódicas yodo-Bromuradas.)

En este acreditado y antiguo Establecimiento se ha dado principio el 15 de Junio al uso de sus aguas minero-medicinales, habiéndose puesto al frente de la Fonda-hospedería el dueño de la muy conocida y concurrida *Fonda Universal* de la Coruña.

El esmerado servicio que se presta á los señores Bañistas sin haber alteracion en la tarifa de años anteriores, satisfará muy cumplidamente los deseos de los concurrentes en esta temporada.

## ¡No más Callos!!

El callista D. José Rodríguez, que tanta aceptación ha obtenido en muchas poblaciones, por sus difíciles curas en callos y marcha regular de las uñas, ofrece sus servicios al público en la seguridad de que los pacientes le agradecerán su visita. Las personas que deseen utilizar sus servicios pueden pasar á la calle del Progreso, núm. 7, piso 2.º El callo se quita sin que el paciente lo sienta. Gratis á los pobres.

Debo hacer constar que el callista D. José Rodríguez, me extrajo dos callos sin dolor y sin verter ni una gota de sangre, le doy las gracias, que hacia ocho años que padecía de ellos.

Lugo 31 de Julio de 1878.—José Reguera.

A voluntad de su due-

ño se vende la mitad de la casa sita en la Rua-nueva, núm. 2, que hace esquina á la plaza del Campo, y está dividida por el medianil del centro, en la misma casa se dará razon á las personas que deseen adquirirla, 1 a

## Venta de fincas.

En la Notaría del Lic. D. Santiago Basanta Olano, (Santo Domingo, 8.) á las once de la mañana del domingo 4 de Agosto, se venderán voluntariamente en pública licitacion 2 casas de nueva construcción con 3 casetas anexas y terreno para 3 solares, situados en la Puerta Falsa y la de S. Bernardo, extramuros de la poblacion. Hay títulos inscritos. En dicha oficina se darán más detalles.

## Juan Dieguez, carpintero,

cuyo taller tenia abierto en la calle de la Alameda núm. 6, anuncia su traslado para la de Recatelo núm. 5, donde ofrece al público la mayor equidad en la construcción de cajas mortuorias de todas clases y tamaños.

— 12 —

—Vuestra tia me despedirá.  
—Alguien viene... Toquemos otro punto: ved mi turbacion... nos están acechando.

—¿Queréis que vaya á ver á madama de Clamore?

—No, señor Raoul, todavía no. Es preciso reflexionar; aguardad un momento. Nadie sabe vuestros secretos, ¿no es verdad?

—Mucho me temo que el baron de Aigreville haya sabido alguna cosa sobre mi alcurnia; y pues es ligero, zeloso é irascible, podria tarde ó temprano soltar el dique á su venganza.

—¡Dios mio! ¡qué posicion más horrible!

—¿Qué debo hacer?

—¡Silencio!

— 9 —

y Melchor. Perros, caballos, azuzadorés y calesas se reunen en torno de ellos.

Ha dado la hora de la caza.

Alice y Blanca están en un coche descubierto, solas; pálidas y silenciosas.

—¿Qué sol tan puro! dice la primera. Hará una mañana deliciosa.

—¿Y tú lo crees? contesta la segunda. Pues nuestros cazadores parecen estar algo climatéricos.

—Raoul es melancólico por naturaleza.

—Al ménos rie muy poco.

—¿Tambien lo has observado?

—Lo mismo que tú.

—La seriedad sienta muy bien á un hombre.

—Ya se vé; me desagradan mucho los que hacen alarde de bulliciosos, sobre todo cuando al trevés de su malicia y alegría se trasluce la astucia y la violencia.

—¿Será que Melchor te parece demasiado turbulento?... ¿ó malo?....

—¿Á qué viene esta pregunta, cuando ya sabes mi respuesta?

—¿Qué respuesta?

—Tomal preguntate á tí misma.

Ahoga Alice un suspiro doloroso y estrechando la mano de Blanca con una agitacion nerviosa, continúa con voz conmovida:

—Raoul sufre, ¿no te lo ha parecido?

—Sin duda.

—¿Y esto no te inquieta?

—¿Á qué viene esta pregunta, puedo redargüirte, cuando ya sabes mi respuesta?

—Hermana mia.... Lo conozco, tú me amarás siempre ¿no es verdad?

—¿Tenemos acaso necesidad de decirlo?

# LICOR DEL POLO DE ORIVE

INFALIBLE PRESERVADOR DE TODO PADECIMIENTO ODONTALGICO.

El que sufre de la boca es porque quiere. Usado el LICOR una vez por día, se destierran infaliblemente todas las enfermedades de la entadura y encías. Millones de casos durante 8 años de éxito feliz en todos sitios, no conseguidos con ningún otro dentrífico, palmariamente lo confirman.

## OBRAS SON AMORES...

Constituye otro de nuestros adagios, el siguiente: «El último que habla, gana.» Pero si esto puede admitirse para pintar la exageración de los parlanchines, no tiene razón filosófica para el buen decir, ni para los anunciantes.

Es un hecho que todo producto en boca de su autor, al darse á conocer, es superior á todos los de su especie: y el público que sabe lo mucho que se abusa de los anuncios, se escama de cuanto se le afirma y espera á los resultados: en resumen, que no basta hablar como un saca-muelas, sino probar lo que se dice. Y cuando los productos llegan á adquirir popularidad por su economía y bondad, no necesitan reclamos de sus autores: basta conocerlos para con avidez aceptarlos. Tal sucede al LICOR DEL POLO DE ORIVE, premiado con honrosas distinciones en cuantas exposiciones se ha presentado.

VALLADOLID 1871.—Mencion honorífica.

MADRID 1873.—Mencion honorífica.

VIENA 1873.—Gran Diploma de Mérito Reconocido.

LEON 1876, grupo 1.º.—Medalla de Bronce.

LUGO 1877.—Medalla de plata.

Vemos con sentimiento lozana juventud con pañuelo al rostro sufriendo con frecuencia incómodos flemones: rabiosos dolores de muelas, y corrosivas y destructoras cáries. Notamos con pena dañadas y súcías dentaduras y con repugnancia percibimos fetidez en el aliento por abandono en la boca. Estos infelices y despreciadores de la higiene no conocen el LICOR DEL POLO, y si lo conocen, no lo usan diariamente como preservativo. Con orgullo podemos decirlo y nos jactamos con fruición de que nadie nos desmentirá.

Sin las firmas Orive é inscripciones de Licor del Polo de Orive, Ascao, 7, Bilbao, en el cristal, y Farmacia de Orive, Bilbao, en las cápsulas, no es legítimo el licor.

LUGO, farmacia de Rodriguez.—FERROL, id. de Galan.—Santiago, id. de Blanco, y en las farmacias más importantes de la provincia.

# LICOR DEL POLO DE ORIVE

Seguro calmante de los dolores de muelas procedentes de cáries. Desaparecen los más violentos con fuertes enjuagatorios ó Licor puro, según instrucción: luego el que tiene dolores de muelas es porque le dá la gana. Su aceptación y venta universal lo demuestran bien claramente.

Se hallan impresos recibos de subsidio.

— 10 —

—Sí, que esto infunde aliento y consuelo.

—Sin embargo estás llorando.

—¡Ah! porque te veo llorar á tí.

El clarín de los cazadores ahoga la voz de las huérfanas; Raoul y Melchor se adelantan á ellas en triunfo: acaban de correr un ciervo.

Alice y Blanca echan pié á tierra en una de las encrucijadas del gran bosque de Santa Agueda. Mientras se está preparando un espléndido desayuno, el conde de Hermigny pasea con su futura á la sombra de los árboles alejándola poco á poco de la muchedumbre y Melchor queda al lado de Blanca.

—Conde de Hermigny, dice Alice, parece que no participáis de la alegría que en todos los semblantes está pintada. ¿Estais sufriendo?

—Y mucho.

—Puede que sí.

—Sí, estoy sufriendo, y no puedo ocultarlo. Faltaría al honor, al deber, á todos los nobles sentimientos, sino os revelase lo que está pasando en el fondo de mi alma. ¿Me dáis permiso para hablar?

—Os escucho.

—Mil veces os he oído decir desde mi llegada, que jamás consentiriais en casaros con un hombre que no fuese de elevada alcurnia. ¡Pues bien! No, no quiero engañaros, porque no quiero que jamás podais echarme en cara mi mala fé: sabed como no soy hijo del conde Hermigny, sino tan solo de su mujer. El conde de Hermigny me ha dado su nombre, su fortuna, sus títulos, no solo me ha adoptado ante la ley, sino que ha querido presentarse á los ojos del mundo como mi verdadero padre. Mi madre pasaba plaza de viuda antes de casar con el conde de Hermigny, y yo nací pocos días despues de su casamiento. Tanto idolatraba mi padre en mi madre, que la prometió darme su nom-

# SOMBRERERIA

DE

# FERNANDEZ PIMENTEL Y RODRIGUEZ.

PLAZA MAYOR, 5.

Para dar exacto cumplimiento á los numerosos encargos que de Mondoñedo, Rivadeo, Vivero y otros puntos de la provincia, recibe el conocido sombrero Fernandez Pimentel, ha creído conveniente asociarse del tambien conocido en el arte, Andrés Rodriguez y fijar su residencia en esta Capital, dejando en Mondoñedo establecida sombrero á cargo de los señores D. Antonio Diaz y Trigo y en Vivero al muy competente D. Juan Rodriguez.

En dichos establecimientos, así como en el que se abre en esta Capital, se hallará un abundante surtido de toda clase de sombreros de última novedad y se reforman tambien á precios sumamente módicos.

1—10 s.

ESPECIALIDAD  
EN INSTRUMENTOS DE  
PESAS  
Y OBJETOS  
PARA EL COMERCIO

## GUILLERMO MALABOUCHE.

CALLE DE EMBAÑ, 41.

VALENCIA.

FABRICACION  
POR MÁQUINAS  
DE VAPOR  
VENTAS POR  
MAYOR  
Y  
EXPORTACION.

# BÁSCULAS

portátiles, para almacenes de comercio, fábricas, administraciones, ferro-carriles, minas, etc. Puentes báscula, para pesar wagones y wagones: Puentes báscula, para pesar instantáneamente carros cargados. Balanzas, de todas clases y sistemas. Romanas, pesas y medidas del sistema métrico. Arcas de hierro de llave infalsificable para guardar valores, alhajas, papeles, etc. Prensas, para copiar cartas, etc., etc.

Esta fábrica establecida de 1852 y premiada en varias exposiciones, por la superioridad en los objetos que constituyen su especialidad, ha onseguido colocarse á la altura de las primeras en su ramo del extranjero y única en su clase en España, disponiendo de poderosos elementos para una grande, rápida, económica y perfecta fabricacion, contando entre sus numerosos favorecedores las dependencias del Estado, empresas de ferro-carriles, minas y otras particulares.

Se halla impreso el papel para los repartimientos de inmuebles, consumos y sal.

— 11 —

bre, para lo cual se marchó al extranjero, y despues de muchos años de viaje volvió á su patria con su esposa. Fingieronme un año más jóven, y desde luego á los ojos del público y sin que nadie lo dudase, fui el conde Raoul de Hermigny.

Alice palideciera y se ruborizara alternativamente durante una relacion que chocaba sobremanera con sus ideas aristocráticas. En su turbacion y desorden no podia articular una palabra; pero la lealtad, el candor y la generosidad de Raoul conmovieron profundamente el corazon de la jóven.

—Ya yo sé, añade de Hermigny, que mi confesion va á dar al traste con mi porvenir, aniquilar mis esperanzas y condenarme á la desgracia; más no importa: prefiero sufrir por el honor, á ser feliz con infamia.

—¿Y quién era el primer marido de vuestra madre? pregunta Alice con voz entrecortada.

—Un oficial sin fortuna y sin nacimiento. Cuando las guerras del gran rey, cayó prisionero en Alemania y murió en el destierro.

—¿Cómo se llamaba?

—Bautista Malory.

Alice lleva mano á la frente y cree sentir en ella como una diadema de fuego. Su respiracion se hace difícil, anúblanse sus ojos y dóblanse sus rodillas.

—¡Ah! exclama con profundo dolor, ¿porqué me lo deciais?

—Para ilustraros á vos é ilustrarme á mi mismo. Sino me conceptuais digno de vos, partiré; estoy decidido, y jamás saldrá de mis labios la murmuracion más leve. Habré cumplido con un deber de conciencia y quedará satisfecho mi corazon. Ahora, habladme sin rodeos: ¿quereis que me marche de vuestra presencia?...

—¡Ah! ¿porqué me dirigís tan pronto palabras tan decisivas? Esto debeis decirlo á mi tia...